

LA GUERRA JUSTA*

Eduardo Schnaidt Parker
Capitán de Navío

NADIE podría haber imaginado los dramáticos cambios ocurridos en el mundo desde que ustedes iniciaron el proceso que los convertiría en flamantes Oficiales de Estado Mayor. Pocos habrían aventurado esbozar una situación como la que se está perfilando en estos precisos instantes y que, a similitud de otras instancias históricas que la Humanidad ya ha experimentado, pregona el fin de los conflictos entre los hombres. Nadie más que nosotros, como cristianos y profesionales de las armas, quisiéramos que tal utopía fuese realidad, para evitar tantos sufrimientos que durante toda su existencia el hombre ha experimentado cuando la violencia se constituye en el último recurso para dirimir conflictos. Sin embargo, faltaríamos gravemente a la responsabilidad que la patria nos ha encomendado si nos dejáramos llevar irreflexivamente por esas corrientes de opinión que inexorablemente llevarían a nuestra nación al camino de la indefensión.

Nosotros somos los profesionales de la guerra y en esta Academia de Guerra Naval obtenemos los conocimientos que, entre otros objetivos, nos permitirán desarrollar en la mejor forma la guerra en el mar, en el caso que la defensa de los más altos intereses de la patria hiciesen ineludible la concurrencia de esta instancia. Sin embargo, en esta vorágine de cambios y transformaciones mundiales cabe preguntarse ¿es lícita la guerra? Por supuesto que esta pregunta no es nueva y ha sido una inquietud que por siglos ha llevado a reflexionar a pensadores y filósofos.

Demóstenes decía que la guerra se hace contra aquellos que no pueden ser contenidos por la justicia.

San Pablo —en sus epístolas— nos dice que "es grato a Dios que los reyes cristianos, o sea, los gobernantes, procuren a los demás cristianos, su pueblo, una vida tranquila. Esto es posible ya que el gobernante, siendo ministro de Dios para el bien de todos, también lleva la espada para castigar a aquél que hace lo malo". También nos dice el apóstol que "El propósito de los tributos que el pueblo debe al Estado, es que los poderes públicos tengan de donde sacar los gastos para la defensa de los buenos y la represión de los malos".

Ahora bien, qué nos enseñan al respecto los grandes doctores de la Iglesia.

San Agustín, ya en su tiempo se había planteado profundas interrogantes relativas a la actividad militar; sin embargo, de su razonamiento se puede concluir que la doctrina cristiana no inculpa a todas las guerras y que el evangelio no las prohíbe.

En el siglo XIII, santo Tomás de Aquino —reflexionando sobre los pecados contra el amor— en su *Suma teológica* planteó la interrogante "utrum bellare semper sit peccatum", si es siempre pecado guerrear.

Al seguir el análisis del aquinate podemos distinguir con claridad como en la mente de este preclaro doctor se va conformando la figura de las guerras justas e injustas y como asigna claramente la responsabilidad del cuidado de la república y, por ende, la defensa del

* Conceptos sobre el tema del epígrafe vertidos por el autor en el discurso pronunciado, como Director de la Academia de Guerra Naval, en la ceremonia de graduación de especialistas en Estado Mayor, efectuada el 18 de diciembre de 1991 y presidida por S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azocar.

reino, al príncipe o gobernante por medio de aquellos a los que se les ha conferido la facultad para usar la espada, esto es, las fuerzas militares o, más bien, las fuerzas armadas.

El teólogo dominico español Francisco de Vitoria, en el siglo XVI continúa elaborando el pensamiento de santo Tomás, analizando los justos títulos para mover la guerra en el contexto de aquella que los españoles emprendieron contra los indios en América y de todas las demás que pudieran moverse por el mundo. Vitoria asigna tres características fundamentales como necesarias a toda guerra justa: La necesidad de una autoridad legítima, necesidad de una causa justa y la necesidad de la rectitud de intención.

En cuanto a la autoridad, indica que no basta que ésta sea legítima en su origen, sino que en otra exigencia mucho más importante, que es la legitimidad en el ejercicio, ya que se puede dar el caso de una autoridad que habiendo sido legítima en su origen desaparezca en virtud de no haber cumplido, por ignorancia o mala fe, con su misión fundamental, que es la de llevar a su pueblo al bien común. La necesidad de una causa justa es bastante más difícil de establecer y Vitoria lo resuelve por la vía negativa en un proceso de eliminación, llegando a la conclusión que la única causa justa debe ser descubierta en la injuria recibida, tomando la palabra "injuria" en un sentido profundo y filosófico, viendo en ella el *in-us* o la negación de un derecho.

Finalmente, la rectitud de la intención es la que permitirá que la guerra se ordene a la paz, es decir, a restablecer el derecho del que llevó la guerra a que le sean reparados los daños y a procurar todo cuanto sea necesario para lograr una paz duradera.

Hugo Grocio, uno de los padres del derecho internacional, en su *Tratado del derecho de la guerra y la paz* también se pregunta si hay alguna guerra justa y además ¿Qué es justo en la guerra?, analizando extensamente el tema de si es lícito guerrear. De su escrito se concluye que ni el derecho natural ni el derecho de gentes, ni el derecho divino voluntario, anterior al tiempo del Evangelio, se oponen a la guerra, confirmándose la licitud que otorga la autoridad pública de la Iglesia, con el común consentimiento y el uso de los tiempos.

Debemos tener presente, además, que Cornelio, el centurión, en su condición de militar, recibió del mismo Jesucristo el Espíritu Santo, siendo posteriormente bautizado por san Pedro, y por qué no recordar las palabras del Santo Padre, Juan Pablo II, cuando en su reunión con los militares polacos—haciendo referencia a la encíclica *Gaudium et Spes*—expresó: "Los que al servicio de la patria se hallan en el ejército considérense instrumento de la seguridad y libertad de los pueblos y que mientras exista el riesgo de guerra y falte una autoridad internacional competente y provista de medios eficaces, una vez agotados todos los recursos pacíficos de la diplomacia, no se podrá negar a los Gobiernos el derecho a la legítima defensa".

Es así como se conforma la doctrina de la guerra justa, a la que es lícito acudir en oportunidades, siempre que se cumplan tres condiciones básicas.

—Primero, los particulares no pueden tomar la guerra en sus manos. Se requiere la autoridad del gobernante.

—Segundo, la guerra debe ser justa. Esta lo es cuando una nación o Estado debe ser castigado por rehusarse a corregir los daños o errores cometidos por sus súbditos o a devolver lo que se ha incautado injustamente.

—Tercero, los beligerantes deben proceder con intención recta. La pasión por infligir daños, la cruel sed de venganza, el espíritu implacable y violento, la fiebre de revuelta, la

ansiedad por el poder y otros aspectos afines están terminantemente condenados en la guerra.

Posteriormente, otros pensadores derivaron tres condiciones adicionales que se refieren a que sea el último recurso, que se tenga probabilidad de éxito y que exista proporcionalidad entre la injusticia causada y el daño que significará la guerra.

En síntesis, podemos concluir que el fundamento de la paz es la justicia y el fundamento de la guerra la injusticia.

Como recordaremos, esta doctrina fue invocada por Estados Unidos y apoyada por las Naciones Unidas en el reciente conflicto del golfo Pérsico.

En fin, creo que tenemos más que sólidos argumentos para valorar nuestra vocación de las armas en un sentido moral y cristiano, sin que en nuestro desempeño profesional puedan inhibirnos pretendidos e infundados cuestionamientos a la raigambre ética de nuestra profesión.